



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

**RESOLUCIÓN N° 216-2020/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 20 de noviembre de 2020.

**VISTO:** El informe N° 155- 2020/UNTUMBES–FACSO-UINV, recibido el 13 de noviembre del 2020, mediante el cual los docentes que constituyen la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanzan, para su reconocimiento, el proyecto de tesis titulado **“VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD EN LOS PROFESIONALES TITULADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017 EN LA ESCUELA DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO DE LA UNTUMBES”**, que para optar el título profesional de licenciado en Turismo, ha presentado la egresada de la Escuela Profesional de Turismo, **IORELLA MONTERO SUAREZ**, informe con el que también se propone a los docentes que deben conformar el jurado calificador que tendrá a su cargo la evaluación de dicho documento académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 90. del Estatuto de esta Universidad, para optar el título profesional se requiere la presentación y sustentación de una tesis;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente el reconocimiento del proyecto de tesis titulado **“VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD EN LOS PROFESIONALES TITULADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017 EN LA ESCUELA DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO DE LA UNTUMBES”**, para efectos de su evaluación, como tal, por el jurado calificador que también se constituye con esta Resolución, en virtud de la propuesta formulada, al efecto, con el informe señalado en la referencia;

Que complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de efectuar, como corresponde, la designación del docente asesor de dicho documento académico;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la egresada de la Escuela Profesional de Turismo, **IORELLA MONTERO SUAREZ**, como autora del proyecto de tesis titulado **“VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD EN LOS PROFESIONALES TITULADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017 EN LA ESCUELA DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO DE LA UNTUMBES”**, presentado por dicha egresada.



**RESOLUCIÓN N° 216-2020/UNTUMBES-FACSO-D.**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Jurado Calificador del proyecto de tesis titulado “**VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD EN LOS PROFESIONALES TITULADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017 EN LA ESCUELA DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO DE LA UNTUMBES**” con la siguiente conformación:

**Presidente:** Lic. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro

**Secretaria:** Mg. Armina Isabel Morán Baca

**Vocal** : Mg. Melissa Ruth Barreto Palomino

**Accesitario:** Mg. Wílser Renán Castillo Carranza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Pablo Esteban Marticorena Landauro como asesor, del proyecto de tesis titulado “**VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD EN LOS PROFESIONALES TITULADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017 EN LA ESCUELA DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO DE LA UNTUMBES**”, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinte de noviembre del dos mil veinte.

**REGÌSTRASE Y COMUNÌCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-VRINV- OGCD  
- FACSO-UINV-DET-DAT-DAH  
- REG.TEC. -HIST. ACAD. - Interesado-Archivo  
AIV/D.  
WJCL/Sec. Acad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA